



DISPONE PORCENTAJES EN GASTOS COMUNES DE EDIFICIO MAGALLANES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16

PUNTA ARENAS, 17 de Enero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S N° 90 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 635 de fecha 16 de septiembre de 2021, de esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que dispone la asignación de la administración del inmueble denominado "Edificio Magallanes", ubicado en calle Gobernador Carlos Borjes N° 901, de esta ciudad, al Departamento de Administración y Finanzas de esta repartición, a partir del 13 del mismo mes y año;
- b) Que, en el "Edificio Magallanes" además de esta Delegación Presidencial Regional, se encuentran funcionando las siguientes reparticiones públicas regionales: Servicio de Gobierno Regional (pisos: medio 2, 4, medio 6, 10 y 11), Secretaría Regional Ministerial de Gobierno (piso 9), Secretaría Regional Ministerial de Hacienda (medio piso 6) y Servicio Nacional de Migraciones (oficinas en piso 5);
- c) Que, por motivo de buena administración y gestión de los recursos públicos, es necesario establecer los porcentajes en los gastos comunes; que corresponden a cada organismo público, que se encuentran funcionando en el "Edificio Magallanes";
- d) Que, dichos gastos comunes corresponden a los siguientes: agua, electricidad, gas, servicio de vigilancia y guardias, servicio de aseo en espacios comunes, seguro del edificio, mantención de calderas, mantención del ascensor, aseo domiciliario y mantenciones varias en espacios comunes;
- e) El correo electrónico de fecha 16.01.2023, de la Coordinadora de Gestión Financiera del Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, solicitando emitir acto administrativo que disponga los porcentajes en los gastos comunes, que corresponde a cada servicio que funciona en el Edificio Magallanes: Delegación Presidencial Regional 47%, Gore 35%, Seremi de Gobierno 10%, Seremi de Hacienda 4% y Servicio Nacional de Migraciones 4%;
- f) Nuestras Resoluciones Exentas N° 893 de fecha 06.12.2021 y N° 88 de fecha 18.02.2022, que disponen los porcentajes en los gastos comunes, que serán dejadas sin efecto.

RESUELVO:

- DISPÓNGASE** que los gastos comunes correspondientes a: agua, electricidad, gas, servicio de vigilancia y guardias, servicio de aseo en espacios comunes, seguro del edificio, mantención de calderas, mantención del ascensor, aseo domiciliario y mantenciones varias en espacios comunes, del denominado “Edificio Magallanes”, ubicado en calle Gobernador Carlos Bories N° 901, de esta ciudad, deberán ser pagados al Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de acuerdo a los siguientes porcentajes:
 - Delegación Presidencial Regional: 47%
 - Servicio de Gobierno Regional: 35%
 - Secretaría Regional Ministerial de Gobierno: 10%
 - Secretaría Regional Ministerial de Hacienda: 4%
 - Servicio Nacional de Migraciones: 4%
- DEJÁSE SIN EFECTO** nuestras Resoluciones Exentas N° 893 de fecha 06.12.2021 y N° 88 de fecha 18.02.2022.
- COMUNÍQUESE** al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de Magallanes y de la Antártica Chilena, Secretaría Regional Ministerial de Hacienda de Magallanes y de la Antártica Chilena y Servicio Nacional de Migraciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena

18/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: QEvYBFNzdKqEN9CnOKAA0w==

rbr

ID DOC : 19944165

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES
4. SEREMI GOBIERNO
5. SEREMI HACIENDA
6. SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
7. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS